

# Gobierno Civil de Navarra

**MINAS**

**Año 1930**

## EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2641

para la mina de plomo nombrada

Hidalguia

Término municipal de Arrias (Baraburu mayor)

**INTERESADO**

**DOMICILIO**

Don Jacinto Corral Salinas

San Sebastian

**REPRESENTANTE**

**DOMICILIO**

Don \_\_\_\_\_

Núm. de pertenencias solicitadas 20

Núm. de pertenencias demarcadas \_\_\_\_\_

*Numero dos mil seiscientos cuarenta y seis*



Exmo Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

El que suscribe Don Jacinto Corral Salinas mayor de edad vecino de San Sebastian y habitante en Villa Sole ( Aldaconea ) segun acredita la cedula de 9ª clase expedida con el Nº 47 en San Sebastian el 1º de Agosto de 1929, a U. S. expone;

Que en el termino municipal de Arraras y en el parage que llaman de Ochola y en terrenos comunales desea adquirir veinte pertenencias mineras de mineral de plomo con el titulo de " Hidalguia ".

Verifico la designacion de este registro en la siguiente forma.

Se tendrá como punto de partida la Arqueta o punto donde empieza la tuberia que surte de aguas al pueblo de Arraras y desde cuyo sitio se se ve tambien la conduccion de aguas a Beruete.

Desde dicho punto de partida se mediran Doscientos metros al Norte y se colocara la primera estaca; desde esta cien al Este y la Segunda; desde esta cien al Sur y la tercera; desde esta cien al Este y la cuarta; desde esta cien al Sur y la quinta; desde esta cien al Este y la Sexta; desde esta cien al Sur y la Septima; desde esta cien al Este y la Octava; Desde esta cien al Sur y la Novena; desde esta cien al Este y la Decima; desde esta cien al Sur y la Undecima; desde esta seiscientos al Oeste y la Duodécima; desde esta quinientos metros al Norte y la decimotercera; y desde esta cien metros al Este y se encontrara la Primera, quedando asi cerrado un perimetro de veinte hectareas o pertenencias.

Por lo tanto : Suplico a U.S. que habiendo por presentado esta solicitud y hecho el deposito que marca la ley , se sirva dar al expediente la ins-truccion que proceda a fin de que en su dia se expida el correspondiente titulo de propiedad.

Dios Guarde a U.S. muchos años

Pamplona 11 de Enero de 1930.



*Jacinto Corral*

A las once ho-

ras del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, biéndose advertido al interesado que en el término de ocho días deberá presentar la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 11 de Enero de 1930.

El Secretario

*Mudetto Duit*

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy ha sido presentada la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación, que lleva el nº 26 de entrada y 1002 de registro, y ha sido expedida con esta fecha por valor de 285 pts.

Pamplona 18 de Enero de 1930.

El Secretario

*Mudetto Duit*

Informe.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.E. no obstante acordará.

Pamplona 20 de Enero de 1930.

El Secretario

*Mudetto Duit*

Providencia.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Basaburua mayor para su exposición en Arrarás, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 20 de Enero de 1930.

El Gobernador

*Mansuelo López Roldán*

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 20 de Enero de 1930.

El Secretario

*Mudetto Duit*

Nº 754



PROVINCIA de

esta solicitud  
riba el Reglamento  
n el término de  
correspondiente al  
1930.

COPIA DE LA CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de Ingreso núm. <sup>Autónoma</sup> 26 del registro parcial núm. 1002

Presupuesto correspondiente al año 192

Sección..... Capítulo..... Artículo.....

Clasificación de los Valores	
Oro, plata y billetes.	
Calderilla.....	
EN JUNTO...	285-

(Sello de la Oficina)

D. Quinto Conal

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de doscientos ochenta y cinco pesetas por costos de liquidación del registro "Hidalguía de venta perteneciente en término de Anias"

Es copia  
El Ingeniero-Jefe,

TOMÉ RAZÓN:  
El Interventor de Hacienda,

flexible

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.  
San Sebastián de 192

El Tesorero,  
flexible

Sentado en Tesorería al número.....

Sentado en Intervención el..... de.....  
de 192 al número..... del registro de  
ingresos.

2

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jacinto Cerral Salinas

vecino de San Sebastian ha sido presentada una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada Hidalguia, expediente nº 2641 de mineral de plomo sita en el paraje llamado Ochoa que linda al

término jurisdiccional de Arrarás distrito municipal de Basaburua Mayor terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá como punto de partida la arqueta o punto donde empieza la tubería que surte de aguas al pueblo de Arrarás y desde cuyo sitio se ve también la conducción de aguas a Beruete. Desde dicho punto de partida se medirán 200 mts. al N. y se colocará la 1ª estaca; desde esta 100 al E. y la 2ª; desde esta 100 al S. y la 3ª; desde esta 100 al N. y la 4ª; desde esta 100 al S. y la 5ª; desde esta 100 al E. y la 6ª; desde esta 100 al S. y la 7ª; desde esta 100 al E. y la 8ª; desde esta 100 al S. y la 9ª; desde esta 100 al E. y la 10ª; desde esta 100 al S. y la 11ª; desde esta 600 al O. y la 12ª; desde esta 500 mts. al N. y la 13ª y desde esta 100 mts. al E. y se encontrará la 1ª, quedando así cerrado un perímetro de veinte hectareas o pertenencias.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte de Enero de mil novecientos treinta.

Modesto Font

5 Juan

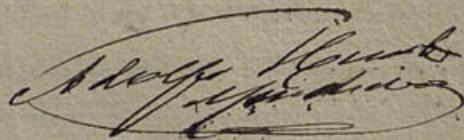
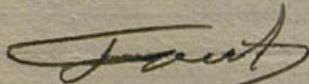
DON ADOLFO HUARTE-MENDICOA Y NAVASCUES, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta días que ha estado expuesto al público con su expediente el presente edicto, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil interino en Pamplona a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta.

Vtº Bnº

El Gobernador intº





Excmo. Señor.

En cumplimiento de lo ordenado por V.E. en su escrito de 20 de Enero último, tengo el honor de devolverle cumplimentado el edicto ~~re~~ relacionado con el registro minero número 2.64I titulado HIDALGUÍA.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Basaburúa mayor 23 de Marzo 1930

El Alcalde.

*Franisco Goñi*

Excmo. Señor Gobernador Civil de Navarra.

Pamplona.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jacinto Corral Salinas vecino de San Sebastian ha sido presentada una solicitud de registro de veinte----- pertenencias de la mina nombrada Hidalguia, expediente nº 2641 de mineral de plomo sita en el paraje llamado Ochola que linda al-----

término jurisdiccional de Arrarás distrito municipal de Basaburua Mayor terreno perteneciente-----

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá como punto de partida la arqueta o punto donde empieza la tubería que surte de aguas al pueblo de Arrarás y desde cuyo sitio se ve también la conducción de aguas a Beruete. Desde dicho punto de partida se medirán 200 mts. al N. y se colocará la 1ª estaca; desde esta 100 al E. y la 2ª; desde esta 100 al S. y la 3ª; desde esta 100 al N. y la 4ª; desde esta 100 al S. y la 5ª; desde esta 100 al E. y la 6ª; desde esta 100 al S. y la 7ª; desde esta 100 al E. y la 8ª; desde esta 100 al S. y la 9ª; desde esta 100 al E. y la 10ª; desde esta 100 al S. y la 11ª; desde esta 600 al O. y la 12ª; desde esta 500 mts. al N. y la 13ª y desde esta 100 mts. al E. y se encontrará la 1ª, quedando así cerrado un perímetro de veinte hectareas o pertenencias.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte de Enero de mil novecientos treinta.

*Modesto Font*

*Don*

Jimeto Barcos Villanueva, Secretario del Ayuntamiento de Basaburua mayor, provincia de Navarra.

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al público durante el plazo de sesenta días, conforme a lo mandado, no habiéndose presentado reclamaciones durante el ~~indicado~~ <sup>indicado</sup> plazo en esta Alcaldía <sup>en la de Navarra</sup>.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes, expido la presente en Basaburua mayor a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta



Nº 032  
El Alcalde

Francisco Gari

El Secretario  
Jimeto Barcos

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y toda vez que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en disponer sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada, si procede, su demarcación.

Pamplona 25 de Marzo de 1930.

El Gobernador int<sup>o</sup>

*M. de los Rios*

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 25 de Marzo de 1930.

El Secretario int<sup>o</sup>

*Manuel de los Rios*



781



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

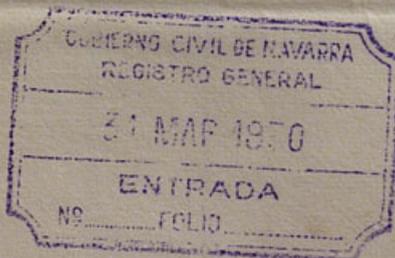
Me honro con remitir a V.E. relación de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal de esta Jefatura si V.E. tiene a bién prestarle su aprobación y ordenar su publicación en el Boletín oficial.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 29 de Marzo de 1930

El Ingeniero Jefe.

P. J.  
*[Handwritten signature]*



Excmo. Señor. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

7

# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de NAVARRA

*721*

RELACIÓN de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal de este Distrito minero, en los días que a continuación se señalan:

Núm.	Nombre de la mina	Término	Interesado	Minas colindantes según el expediente	Clase de operación
<del>2641</del>					
		<u>Del día 7 al 15 de Abril de 1930</u>			
2641	Hidalguia	Arrarás	D. Jacinto Corral		Demarcación
<p>Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.                  San Sebastián 29 de Marzo de 1930 = El Ingeniero Jefe = R. ARIZA =</p>					
<p>INSERTESE</p> <p><i>R. Ariza</i></p> <p><i>[Signature]</i></p>					



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

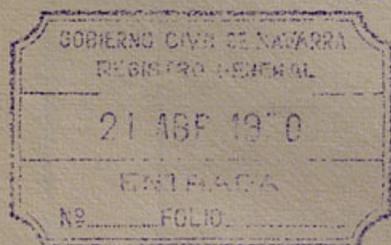
Me honro con remitir a V.E. relación de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal facultativo de esta Jefatura si V.E. tiene a bien prestarle su aprobación y ordenar su publicación en el Boletín oficial, a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 19 de Abril de 1930

El Ingeniero Jefe

*J. Ariza*



Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de NAVARRA

877

RELACIÓN de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal de este Distrito minero, en los días que a continuación se señalan:

Núm.	Nombre de la mina	Término	Interesado	Minas colindantes según el expediente	Clase de operación
		<u>Del día 25 de Abril al día 2 de Mayo de 1930</u>			
2641	Hidalguía	Arrarás	D. Jacinto Corral		Demarcación
		<u>Del día 26 de Abril al 3 de Mayo de 1930</u>			
2644	Dionisia	Echarri-Larraun	D. Julio Segovia	Emiliano Corral nº 2618	Demarcación
		<u>Del día 27 de Abril al 4 de Mayo de 1930</u>			
2645	Maria Ana	Huici	D. Julio Segovia	Emiliano Corral nº 2618	Demarcación
<p>Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes. San Sebastián 19 de Abril de 1930 =El Ingeniero Jefe = R. ARIZA. S</p>					
<p>INSERTESE</p> 					



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *plomo*  
titulada "*Hidalguia*" cuyo expediente tiene el  
número *dos mil seiscientos cuarenta y uno*

A *veinticinco de Abril de mil novecientos treinta*

yo el Ingeniero  
D. *Antonio Modesto del Valle Serruñe* acompañado  
del auxiliar facultativo D. *Juan Gutierrez Lopez*

me constituí en el paraje denominado *Ochola*  
del término municipal de *Ararás (Baraburu may)* con objeto de practicar la  
demarcación de *veinte* pertenencias solicitadas  
para la mina *Hidalguia*

Concurren al acto los tertigos

D. *Miguel Jarregui* vecino de *Aldas*

D. *Pascasio Arano* vecino de *Berete*

y el registrador *no se personó al acto*

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar,  
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca  
la mina en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la arqueta ó punto donde  
empieza la tubería que surte de aguas al pueblo de *Ararás*,  
y desde la cual se tomaron las visuales siguientes: a la  
parte mas alta del pico *Bernaitzen* este veintisiete grados vein-  
tisiete minutos Sur; a la parte mas alta del monte *Ararata*  
este cuarenta y dos grados veinticinco minutos Norte y al pun-  
to mas alto del monte *Valaburu* este treinta y seis grados vein-  
tisiete minutos Norte. Esto efectuado desde el punto de partida y  
en direccion Norte se midieron dos cientos metros y se colocó la  
primera estaca; de esta en direccion este se midieron cien metros  
y se colocó la dos; de esta en direccion Sur se midieron cien  
metros y se colocó la tres; de esta en direccion este se midie-

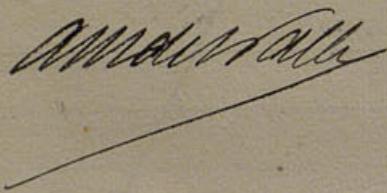
con cien metros y se colocó la cuatro; de ésta en dirección Sur se midieron cien metros y se colocó la cinco; de ésta en dirección Este se midieron cien metros y se colocó la seis; de ésta en dirección Sur se midieron cien metros y se colocó la siete; de ésta en dirección Este se midieron cien metros y se colocó la ocho; de ésta en dirección Sur se midieron cien metros y se colocó la nueve; de ésta en dirección Este se midieron cien metros y se colocó la diez; de ésta en dirección Sur se midieron cien metros y se colocó la once; de ésta en dirección Oeste se midieron seiscientos metros y se colocó la doce; de ésta en dirección Norte se midieron quinientos metros y se colocó la trece y finalmente desde ésta en dirección Este se midieron cien metros y se llegó a la primera etapa quedando así cerrado el perímetro de los veinte pertenencias solicitadas demarcados con arreglo a su designación y que constituye una superficie horizontal compuesta de veinte hectareas o sean doscientos mil metros cuadrados. Los rumbos consignados en la presente acta se refieren al Norte verdadero. De estos una está en monte Anarata, las dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho en monte Vataburu, las nueve, diez y once en monte Beitto y la doce en Ostabane y la trece en Artanarata.

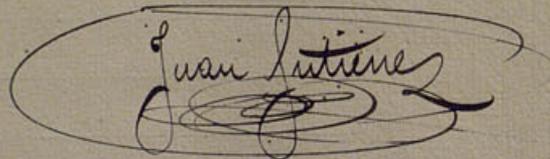
da esta mina por todo rumbo con tenues plomo

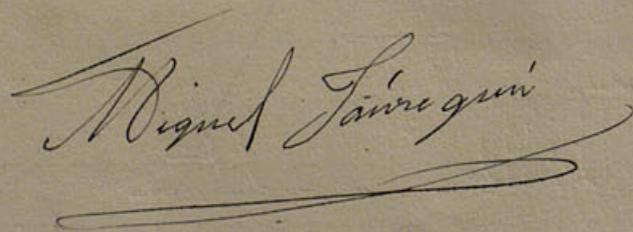
El limbo del aparato con que se opera está dividido en grados sexagesimales.....; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de doce grados..... grados y quince minutos al Oeste el día ocho de mayo de mil novecientos veintimere.

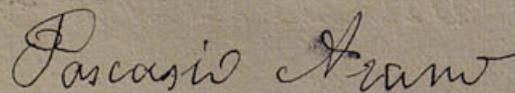
Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de plomo..... a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.









Conforme con la clasificación del mineral.  
San Sebastián..... de ..... de 192

El Ingeniero Jefe,

PLANO de demarcación de la mina

Hidalguía en término

de Arrarás (Basaburua mayor) provincia

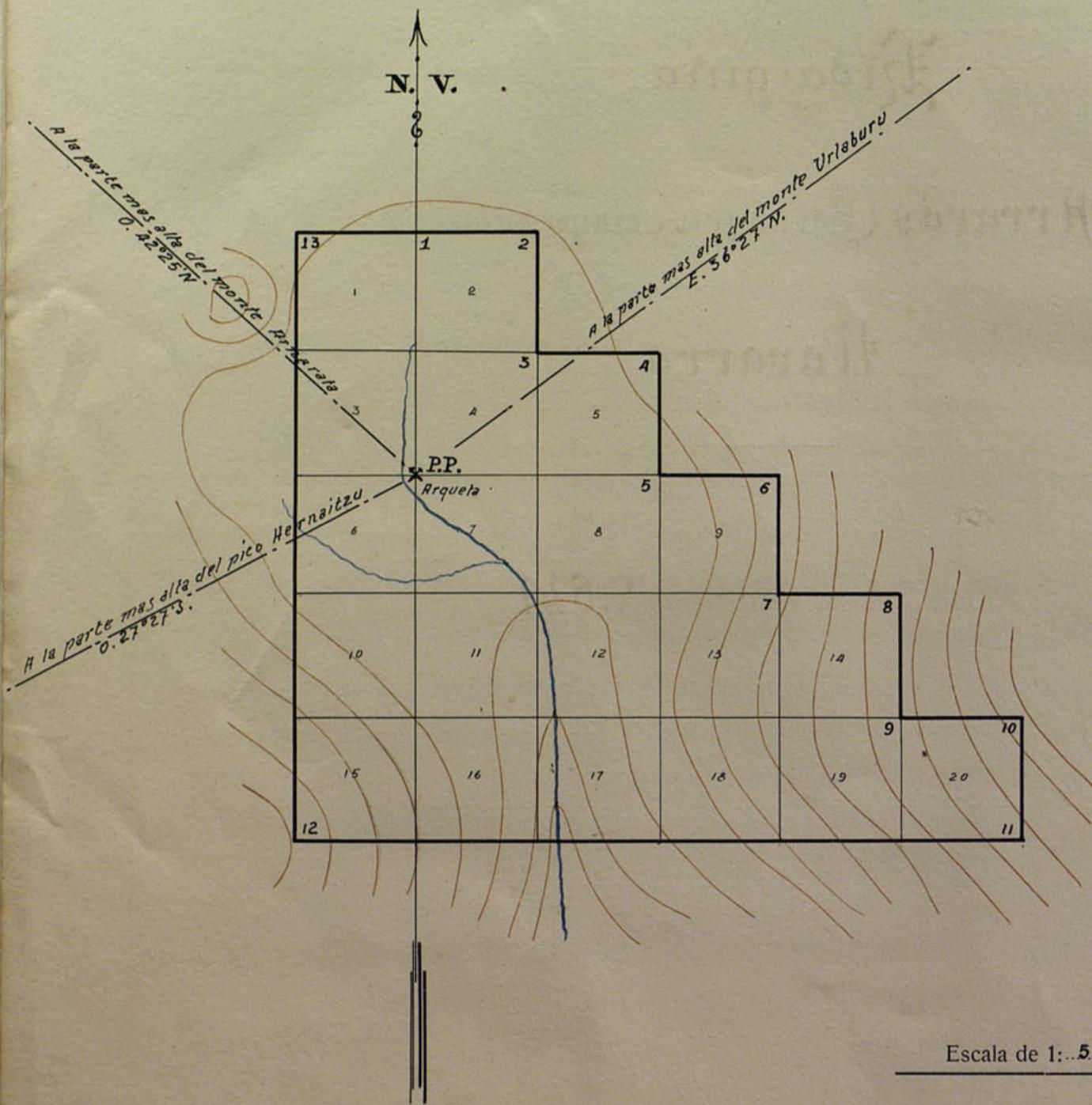
de Navarra

Número de su expediente 2.641

# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de plomo titulada Hidalguia  
 (número 2641) sita en el paraje nombrado Ochola término de Arrarás



Escala de 1:5.000.....

EXPLICACION

P punto de partida la arqueta o punto donde empieza la tubería que suate de agua al pueblo de Arrarás  
 12 a 13..... estacas  
 1.a y 2.a ..... 20..... pertenencias.

San Sebastián 5 de Mayo de 1930

El Auxiliar Facultativo,

*Juan Gutierrez*

V.º B.º  
 El Ingeniero Jefe,

*R. Ariza*

Conforme:  
 El Ingeniero que demarcó,

*M. M. Valle*





# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de veinte pertenencias para la mina de plomo nombrada Hidalguia cuyo expediente tiene el núm. 2641 sita en Ocho la término municipal de Ararás (Basaburua) demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 25 de Marzo 1930 por el Ingeniero <sup>mayor</sup> que suscribe el 25 de Abril de 1930

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De Punto de partida a la parte más alta del pico Hermaiteu	0. 27° 27' 9"	
De id id id id del monte Arnarata	0. 42° 35' N	
De id id id id id Urtaburu	8. 36° 27' 28"	

## LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
Pp-1	Norte	200		Arnarata	
1-2	Este	100	0	Urtaburu	
2-3	Sur	100		id	
3-4	Este	100	0	id	
4-5	Sur	100		id	
5-6	Este	100	0	id	
6-7	Sur	100	0	id	
7-8	Este	100	0	id	
8-9	Sur	100		Biertgareta	
9-10	Este	100	0	id	
10-11	Sur	100		id	
11-12	Oeste	600	0	Urtabarre	
12-13	Norte	500		Urtarata	
13-1	Este	100		id	

San Sebastian 5 Mayo de 1930

*[Signature]*

## Observaciones Facultativas

---

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la *derecha*.....

La declinación magnética es de *2.15'* al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en *8* de *Mayo* de 1930

El punto de partida es *la arqueta de Toma de la conducción de aguas al pueblo de Carreras,*

*Valley*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Al demarcar la mina nombrada "Hidalguia"  
del término de Arrarás cuyo expediente nº  
2641 devuelvo a V.S., no me ha parecido que  
a su concesión deban imponérsele condicio-  
nes especiales diferentes de las generales  
de la ley y Reglamento vigente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastian 5 de Mayo de 1930

El Ingeniero

Señor Ingeniero Jefe.

15

  
CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



SR. GOBERNADOR CIVIL:

Examinado este expediente núm. **2641** y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digne V. I. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. I. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. I. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.



San Sebastián 5 de Mayo de 1930

El Ingeniero-Jefe



*R. Aniza*

DECRETO

*Camplon* 7 de *Mayo* de 1930

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con **veinte pertenencias** la mina de mineral **plomo** nombrada **"Hidalguia"** objeto de este expediente núm. **2641** vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador *int:*

*Mudieto Font*

16

17

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa la carta de pago y se remite a la Delegación de Hacienda para la entrega de su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas.

*Pamplona 7 de Mayo* de 1930



El Secretario <sup>int.</sup> del Gobierno Civil

*Jacinto M. Jacinto*

OTRA:

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente número *2641* se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián *16 de Mayo de 1930*

El Ayudante facultativo

*Juan Fontene*

El Ingeniero

*[Signature]*

El Ingeniero-jefe

*R. Anira*





Providencia. - Visto este expediente de registro  
número, y de conformidad con lo establecido en el  
artº 5º del Reglamento general vigente para el  
régimen de las minas, toda vez que ha sido presentado  
por el registrador el papel de pagos al Estado corres-  
pondiente al reintegro del título de propiedad y per-  
tencencias demarcadas, vengo en declararlo aprobado, otor-  
gando la concesión solicitada. Notifiquen al interesado  
y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el  
referido artículo del mentado Reglamento y, transcurridos  
treinta días sin apelación, expidan el título de pro-  
piedad, dando cuenta a la Dirección general de  
Hentes Públicas.

Campeche 19 de Mayo de 1920  
El Gobernador

Diego de Alos

Diligencia. - Por lo que se hace constar que  
en el día de hoy se ha cumplido a lo antes  
providencia.

Campeche 19 de Mayo de 1920  
El Secretario

Mudicto Sant



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

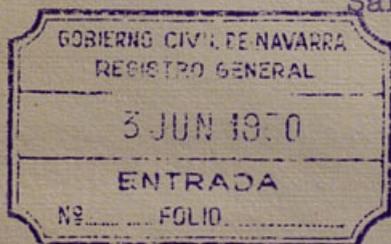
Me honro con devolver a V.E. los expedientes de registros mineros "Hidalguia nº 2641, "Dionisia nº 2644 y "Maria Ana nº 2645 a los cuales depósitos para los gastos oficiales se ha dado inversión con arreglo a las Instrucciones para el abono de indemnizaciones.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastian 2 de Junio de 1930

El Ingeniero Jefe

*P. Aniza*



Excmo Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

193



D. Diego de Alai Rivera

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á D. Jacinto Corral Sabuás  
tuve á bien otorgarle la concesión de la \_\_\_\_\_ mina de  
felomo denominada Hidalguia cuyo ex-  
pediente tiene el número dos mil sesientos cuarenta y uno  
sita en Arrias término municipal de  
Basaburua mayor de esta provincia, he venido en resolver  
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-  
bre de 1868, el presente título de propiedad de veinte  
\_\_\_\_\_ pertenencias, que componen doscientos mil  
\_\_\_\_\_ metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-  
junto plano levantado por el Ingeniero D. Antonio Modesto del Valle  
fechado en San Sebastián á cinco de Mayo  
de mil novecientos treinta con la obligación de cumplir las condiciones generales  
siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometiéndose él y sus traba-  
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-  
dan sobrevenir a tercero.
- 3.<sup>a</sup> La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-  
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.<sup>a</sup> La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-  
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la  
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los  
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Jacinto Corral

Salinas  
la propiedad de la \_\_\_\_\_ mina de plomo  
denominada Hidalguía mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta



Diego del Río



22

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.860.246★



Corresponde al reintegro del Título de propiedad de la mina de plomo denominada "Hidalgua", expediente nº 2641, sita en término de Arrarás (Basaburua mayor), la cual es de la propiedad de D. Jacinto Corral Salinas.

Pamplona 24 Junio 1930.  
El Gobernador



*Diego de Alós*

PROVINCIAS





23

5.ª CLASE 5 PESETAS

*Parte inferior para unir al expediente.*

B.3.253.666 ★



Complemento al reintegro del Título de propiedad  
de la mina a que se refiere el pliego de 1ª clase de  
la Serie A.nº 0.860.246.

Pamplona 24 Junio 1930.

El Gobernador



*Diego de Allos*

PROVINCIAS





24

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.253.669★



Complemento al reintegro del Título de propiedad de la mina a que se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.nº 0.860.246.

Pamplona 24 Junio 1930.

El Gobernador



*Diego de Allos*

PROVINCIAS





5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.253.668★



Complemento al reintegro del Título de propiedad  
de la mina a que se refiere el pliego de 1ª clase de  
la Serie A.nº 0.860.246.

Pamplona 24 Junio 1930.

El Gobernador



*Diego de Alós*

PROVINCIAS





5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.253.667★

26



Complemento al reintegro del Titulo de propiedad de la mina a que se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.nº 0.860.246.

Pamplona 24 Junio 1930.

El Gobernador



*Diego del Plo*

PROVINCIAS



## Gobierno civil de la provincia de Navarra

---

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1544 folio 27 vuelto del libro correspondiente.

El Secretario,

*Manuel Esquivel*

D. Modesto Pruit Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil  
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha 19 de Mayo último  
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 21 del citado mes, y, por tanto  
firme el 22 del actual se ha otorgado la concesión

de la mina de plomo número 2641 denominada  
Hidalguia sita en término municipal de  
Arraras (Paraburua mayor) de veinte  
pertenenencias; cuya mina denunció D. Jacinto Corral Salvia  
vecino de San Sebastián  
y a quien representa D. \_\_\_\_\_  
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre  
la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a veinticuatro  
de Junio de mil novecientos Treinta

Modesto Pruit

V.º B.º  
EL GOBERNADOR,



Alto

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B 0.935.961 \*



Corresponde al reintegro de veinte pertenencias de la mina de plomo denominada "Hidalguia", expediente nº 2641, la cual es de la propiedad de D. Jacinto Corral Salinas.

Pamplona 24 Junio 1930.  
El Gobernador



*Diego de Allos*

PROVINCIAS



Iltmo. Señor

En cumplimiento de lo que está prevenido, adjunta tengo el honor de remitir a V.I. certificación acreditativa de haberse otorgado la concesión de la mina de plomo denominada "Hidalguia", expediente nº 2641.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Pamplona 24 de Junio de 1930.

Iltmo. Sr. Director general de Rentas Públicas.

Madrid.

Il tmo. Señor

Por si V.I. tiene a bien disponer que sea timbrado, adjunto me complazco en remitirle el Titulo de propiedad de la mina de plomo denominada "Hidalguia", expediente n<sup>o</sup> 2641, acompañado del correspondiente estado en cuadruplicado ejemplar conforme está prevenido.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Pamplona 24 de Junio de 1930.

Il tmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Madrid.

31



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RENTAS PÚBLICAS

EXCMO. SR.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 14 del vigente Reglamento sobre la tributación minera, este Centro directivo acusa recibo a V. E. de la certificación de concesión de la mina a que se refiere su oficio de 24 del actual y que se especifica al margen

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 28 de Junio de 1930.

El Director general,

P.D.

Hidalguia.



Sr. Gobernador civil de la provincia de

Navarra.

MINISTERIO DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

SECCIÓN DE MINAS  
E INDUSTRIAS METALÚRGICAS

Tengo el honor de devolver a V. S., sellados, *sin* títulos de propiedad de minas que, con el indicado objeto, remitió a esta Dirección general en comunicación de *24 de Junio último*.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, *15 de Julio*  
de 19 *30*.

El Director general,

*J. M. de la Cruz*



Sr. Gobernador de la provincia de *Navarra*.

He recibido el Titulo de propiedad, un ejemplar del plano de demarcación y el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de aquel y pertenencias demarcadas de la mina *Hualguia* expediente n<sup>o</sup> 2641.

Pamplona 8 de Octubre de 1930.

*Francisco Carral*